



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2020-MDC/A

Cachachi, 27 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI

VISTO:

El Padrón de Beneficiarios, firmado por los beneficiarios de los Caseríos de Caruacushma, El Alizo y la Pauquilla, distrito Cachachi, Informe N° 0142-2020-GI-MDC/AMA, Informe N° 049-2020-MDC/OAJ; para el Proyecto de código Único de Inversiones 2486119 **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS DE CARUACUSHMA, EL ALIZO Y LA PAUQUILLA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo, integral sostenible y armónico de su circunscripción, que para el ejercicio de sus funciones gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. IV y II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607;

Que, mediante Informe N° 0142-2020-GI_MDC/AMA, la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital Cachachi, informa que el estudio se encuentra VIABLE en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Invierte.pe, por lo que se requiere la aprobación mediante acto administrativo el padrón de beneficiarios del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS DE CARUACUSHMA, EL ALIZO Y LA PAUQUILLA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA -DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones N° 2486119 que fue remitido mediante CARTA 007-2020-C&CGO/HGO



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



solicitada por el Gerente General de la EMPRESA CONSTRUCTORA & CONSULTORA GO S.A.C. señora J. Herlinda Guevara Olivares, responsable de la Elaboración y/o Formulación del Expediente Técnico.

Que, mediante Informe N° 049-2020-MDC/OAJ, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital Cachachi, emite Opinión Legal FAVORABLE, para el Reconocimiento del Padrón de Beneficiarios, para el registro del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS DE CARUACUSHMA, EL ALIZO Y LA PAUQUILLA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA ·DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones N° 2486119.

Que, los caseríos de Caruacushma, El Alizo y la Pauquilla, cuentan con 180 VIVIENDAS, y una población total de 602 habitantes, según los padrones de beneficiarios, para el proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS DE CARUACUSHMA, EL ALIZO Y LA PAUQUILLA DEL DISTRITO DE CACHACHI PROVINCIA DE CAJABAMBA ·DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones N° 2486119.

Que, estando a la normativa legal expuesta y a los informes del visto; en ejercicio de las facultades conferidas y los Art. 26° y 27° de la ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el padrón de población beneficiaria de los caseríos de Caruacushma, El Alizo y la Pauquilla, para el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS DE CARUACUSHMA, EL ALIZO Y LA PAUQUILLA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA ·DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones N° 2486119, con un total de 602 personas, correspondiente a 180 familias, en concordancia con los padrones de beneficiarios.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, la respectiva remisión al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para adjuntarse al Expediente Técnico.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Unidad de ejecución de Obras y ATM para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE